

ANEXO

Grupos	Números de la nomenclatura combinada	Designación de mercancías	Contingente Tm.	Importe de la fianza * Ptas./Kg.
2	020110 020120	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas sin deshuesar.	422, equivalente peso canal.	20
3	020130	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas deshuesadas.		

(*) Cuando las normas comunitarias permitan la fijación anticipada de la exacción reguladora y así lo solicite el operador, el importe de la fianza será de 20 ECUs/100 kilogramos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21322 *ORDEN de 24 de junio de 1991 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco, según el Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres), dispongo:

Artículo 1.º Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como Agrupación de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.º La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 043.

Artículo 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

21323 *ORDEN de 24 de junio de 1991 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada» de Chiprana (Zaragoza).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Chiprana (Zaragoza), y de conformidad con el Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, dispongo:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada» de Chiprana (Zaragoza).

Segundo.—Que se inscriba a la citada entidad en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 302.

Tercero.—La concesión del beneficio en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento del Asociacionismo Agrario.

21324 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero» con carácter provisional a distintas Entidades y personas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producciones de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y teniendo en cuenta la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de Plantas de Vivero con carácter provisional.

Esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se concede el Título de «Productor de Plantas de Vivero» con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las personas y Entidades citadas en el anexo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Segundo.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del Título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tercero.—La concesión a que hace referencia el apartado primero queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del Título de Productor.

Cuarto.—Se autorizan los cambios de denominación de Títulos de Productor siguientes:

Actual: Juan Pedro Artero González «Frespalos». Nueva denominación: «Frespalos, Sociedad Anónima».

Actual: José Antonio Llorente Arévalo «Valle del Jerte». Nueva denominación: José Antonio Llorente Arévalo.

Actual: Herminio Ferrero Miguélez. Nueva denominación: Herminio Ferrero Miguélez «Viveros José Lombo».

Actual: Agustín Galbis Ferri. Nueva denominación: «Hernadis Bono, Sociedad Anónima».

Actual: Andrés Sánchez Espinosa. Nueva denominación: «Viveros Río Eresma, Sociedad Anónima».

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

21325 *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «I.P.T.», modelo 88 UC 703 A, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «I.P.T.», modelo 88 UC 703 A, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Version
UTB UTB	U-703 DTE U-703 E	4RM 2RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9129.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del